



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5030**

Esta ley se sancionó y promulgó el 31 de agosto de 1976.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.061, del 2 de septiembre de 1976.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza N° 2.139/74, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta y autorízase a la citada comuna a adjudicar en carácter gratuito a favor de la Asociación Salta del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones (AJEPROC), la concesión de uso de un terreno individualizado como: Lote N° 1, comprendido en la Manzana “C” de la Sección “A” 1ª zona del cementerio San Antonio de Padua de esta ciudad, siendo sus medidas las siguientes: 12,50 mts. por 8,00 mts., con una superficie de 100 (cien) metros cuadrados, el que será destinado a la construcción de un mausoleo para los asociados de la mencionada entidad.

Art. 2°.- Fíjase a partir de la fecha de la presente ley, un plazo de dos (2) años como máximo para la iniciación de las obras correspondientes; vencido dicho termino, en caso de incumplimiento, el lote citado en el artículo primero volverá al patrimonio municipal.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - di Pasquo - Delucchi - Remis - Amuchástegui